PODER JUDICIAL

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2020**

Inciso 16

Pliego sin costo

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

* Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
* Decreto Nº 155/013 referente a Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE).
* Decreto 182/013 de 20/6/2013.
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000.
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y Servicios No Personales.
* Ley 19.889 de 9 de julio de 2020
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables al objeto de la convocatoria.

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES

Para el **Centro de Servicios Periciales –CESERPE**- (que incluyen los residuos del Laboratorio de Anatomía Patológica y del Laboratorio de Química y Toxicología del Poder Judicial)**,** el **siguiente servicio:**

**Contratación de servicio de recolección, transporte y tratamiento para posterior disposición final de los residuos químicos en una planta debidamente habilitada.**

* + 1. **Los productos y cantidades a retirar se indican en el siguiente cuadro:**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRODUCTO** | **CANTIDADES hasta según estimado anual** |
| Residuos químicos: solventes halogenados (diclorometano, cloroformo) | 50 L |
| Residuos químicos: solventes no halogenados (mezcla con metanol, acetona, acetato de etilo, isopropanol, etanol, éter etílico) | 150 L |
| Residuos químicos: solventes no halogenados (xilol) | 24 L |
| Residuos químicos: solventes no halogenados (formol) | 100 L |
| Residuos químicos acuosos (fase móvil de HPLC con metanol, acetonitrilo, isopropanol) | 30 L |
| Residuos químicos: ácido nítrico al 10 % | 12 L |
| Lubricante usado (tipo inland 19) | 2 L |
| Residuos de material con plaguicidas o rodenticidas (en envases primarios, en envases plásticos, en vidrio, etc) | 10 KG |
| Envases primarios de residuos Cat I y II | 20KG |
|  |  |

* + 1. La **recolección deberá realizarse cada cuatro meses** (tres cuatrimestres), lo que será coordinado en cuanto a días y horarios con el CESERPE.
    2. Se deberá tener en cuenta que la cotización implica que **la empresa contratada** deberá **proporcionar los recipientes necesarios para el almacenamiento interno** y al momento del retiro los mismos deberá dejar la misma cantidad de que retira, debidamente acondicionadas para su uso, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha (Dec. 182/013) y la que se pudiera determinarse para el futuro. Asimismo, para cotizar tendrá en cuenta las cantidades estimadas anuales que se informan en el cuadro que antecede.
    3. La Administración verificará mediante consulta o directamente en el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente, que la empresa se encuentra habilita a brindar servicio de retiro, traslado y/o tratamiento y disposición final de los residuos químicos en una Planta debidamente habilitada.
    4. El oferente deberá cumplir el objeto del presente llamado directamente o tercerizando el tratamiento y disposición final del servicio. En ambos casos se realizará la verificación enunciada en el punto precedente, según corresponda.

**Art. 2.- COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado **deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones** del Poder Judicial:

Dirección: calle Soriano 1210, Montevideo.

Teléfonos: 2902-1359 – 2908-.9397 y 1907 interno 4554.

Fax: 2902-1488.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

**Las consultas** de los oferentes podrán realizarse por los siguientes medios: fax o correo electrónico.

**Las respuestas** a los oferentes que impliquen aclaraciones y/o modificaciones al pliego, serán evacuadas a través del **Sistema de Compras Estatales** (SICE/Aclaraciones) y publicadas en el sitio web de compras estatales.

1. **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.**

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, **aclaraciones o consultas específicas**, dirigida hasta **3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

**Art. 4. FORMA Y MONEDA DE COTIZACION**

**Precio de plaza en moneda nacional, debiendo cotizar el precio por cuatrimestre.**

**Art. 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**.

Las ofertas deberán presentarse en el **Dpto. de Adquisiciones** (art. 2) **por alguno por alguno de los siguientes medios**:

* correo electrónico,
* fax
* en línea en el sistema SICE (art. 63 inc. 5 del TOCAF).

Se deberá **utilizar un único medio** de los ofrecidos. En caso de que el oferente presente su oferta a través del SICE y no coincidiera el archivo adjunto con la cotización en línea, se le dará validez al adjunto.

En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea SICE deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada, firmada por representante validado en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE).

Se exhorta a **no incorporar documentación que no fuera solicitada**. A vía de ejemplo, referencias personales, antecedentes, etc.

Las **ofertas deberán estar firmadas (con aclaración) por el representante o apoderado registrado en el RUPE. Se admitirán aquellas empresas que se encuentren en estado “ingreso”. Al momento de la adjudicación deberá estar en estado “activo” o en caso contrario contará con un plazo máximo de 48 horas.**

Los precios cotizados deberán **indicar todos los tributos** que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Art. 6.-** **LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

a) Fecha: 25 de Setiembre **de 2020.**

b) Hora: **15:00 hs**.

c) Lugar: **Departamento de Adquisiciones** del Poder Judicial.

**Art. 7.- APERTURA DE OFERTAS.**

En atención a la emergencia sanitaria y siguiendo las recomendaciones de las autoridades nacionales para la prevención de la propagación del COVID-19, el **ACTO DE APERTURA NO SE REALIZARA EN FORMA PRESENCIAL**.

Abiertas las ofertas por funcionario de la Administración y concluido el acto de apertura, se labrará acta correspondiente, dejando constancia de las observaciones constatadas. La misma será publicada en el SICE, lo que supondrá la notificación a los oferentes y correrá el plazo para levantar las observaciones.

Aquellos oferentes que tengan interés en ver las ofertas contarán con un plazo de 4 días a contar de la notificación, para lo cual deberán agendarse previamente al correo electrónico [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

No se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las ofertas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Se deja constancia que en el presente procedimiento no se utiliza la modalidad de apertura electrónica.

**Art. 8.-** **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** **Y PRECIO**

**No inferior a 120 días**, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

**Art. 9.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y SUSCRIPCION DE CONTRATO.**

Una vez dictada la resolución de adjudicación e intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República será notificada a la empresa y transcurrido el plazo legal y estando en condiciones, **se suscribirá contrato ante los Servicios Notariales de DIJUN,** siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

**Art. 10.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario.

**Art. 11.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el **plazo mínimo de crédito es de 60 días** contados a partir de la recepción en División Contaduría de la **factura conformada**.

**Art. 12.-** **PLAZO.**

**El plazo del contrato será desde el 1º de enero o transcurrido este desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable automáticamente, por hasta tres periodos anuales y consecutivos.**

Las prórrogas serán automáticas por hasta el período establecido en el presente artículo, a partirde su vencimiento inicial o sus prórrogas en su caso, si las partes no lo denuncian mediante telegrama colacionado 60 días antes de la fecha de los vencimientos respectivos.

El Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

**Art. 13.- AJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato se reajustará **anualmente por el Índice de Precios al Consumos** (IPC) el primero de enero de cada año. El primer reajuste operará el 1/1/2022.

**Art. 14.-** **ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

La Suprema Corte de Justicia adopta para aquellos oferentes que  **habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el presente pliego el siguiente criterio de ponderación:**

* **100 % precio**

**La Administración adjudicará la presente licitación a una sola empresa oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos**.

Art. 15.- DECLARACION Y VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

La sola **presentación de cotización** se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse en **condiciones legales de contratar con el Estado** (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria

Todos **los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 16.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACION.**

**La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización**, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.